



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Designación Subjefe de Policía - SARLO, Leandro María.

---

**VISTO** el expediente EX-2024-23556716-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la designación del Comisario General del Subescalafón Comando Leandro María SARLO, en el cargo de Subjefe de Policía, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Subjefatura de Policía, con dependencia orgánica y funcional de la Jefatura de Policía, a cargo del Subjefe de Policía;

Que el Jefe de Policía propicia la designación del Comisario General del Subescalafón Comando Leandro María SARLO, en el cargo de Subjefe de Policía, a partir del 5 de julio de 2024, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes para su desempeño;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del 5 de julio de 2024, en el ámbito de la Jefatura de Policía, al Comisario General del Subescalafón Comando Leandro María SARLO (DNI 26.170.311 – Clase 1978), Legajo N° 23.313, en el cargo de Subjefe de Policía.

**ARTÍCULO 2°.** Requerir al Comisario General del Subescalafón Comando Leandro María SARLO (DNI 26.170.311 – Clase 1978), Legajo N° 23.313, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, pasar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.